



**CIRCULAR No.010**

5200-12

**Fecha:** 01 de octubre de 2015

**PARA:** DECANOS DE DIVISIÓN, DECANOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, SECRETARIOS DE DIVISIÓN, DOCENTES, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE FACULTAD

**DE:** VICERRECTORÍA ACADÉMICA.

**ASUNTO:** INVITACIÓN A INSCRIPCIÓN PARA ESCALAFÓN.

Reciban un cordial saludo,

En mi calidad de Presidente del Comité de Promoción y Ascenso de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, les curso una cordial invitación para que los docentes que aspiran a ser escalonados en las diferentes categorías establecidas en el Estatuto Docente, presenten sus solicitudes con todos los anexos ante las diferentes Facultades y/o Departamento Académicos de acuerdo al siguiente cronograma.

- 5 al 16 de octubre de 2015: Inscripción en cada Facultad y/o Departamento Académico.
- 19 al 30 de octubre de 2015: Revisión de los documentos allegados por los docentes inscritos, asignación de puntajes y emisión de conceptos por parte de los Consejos de Facultad y/o Departamentos académicos.
- 3 de noviembre de 2015: Remisión a la secretaria del comité (Secretaria General) de los formatos de inscripción y los anexos respectivos.
- 17 de noviembre de 2015: Reunión Comité de Promoción y Ascenso.
- 23 al 27 de noviembre de 2015: Notificación de la decisión proferida por el comité de Promoción y Ascenso.
- 30 al 4 de diciembre de 2015: Interposición de los recursos.
- 9 al 15 de diciembre de 2015: Resolución de recursos



## OBSERVACIONES

- Los invito comedidamente a observar el cronograma establecido, puesto que no se recibirán inscripciones fuera de las fechas consagradas en la presente circular.
- Los ascensos respectivos se harán efectivos a partir de la vigencia presupuestal que corresponde al año 2016.
- La asignación de los puntajes por parte de las Facultades y Departamentos académicos se hará de acuerdo a lo normado por el estatuto Docente y a la nueva reglamentación operativa del mismo en lo concerniente al capítulo V sobre la valoración de actividades de los docentes.
- Cada ítem debe estar respaldado con los respectivos soportes y evidencias, los cuales deben anexarse en medio magnético en un CD.
- La formación académica deberá acreditarse únicamente con los títulos respectivos. Si estos fueron obtenidos en el exterior deberán estar soportados con la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación.
- El Comité podrá al momento de evaluar la solicitud, pedir la carpeta que reposa en el Departamento de Talento Humano y/o los originales de la documentación aportada por el respectivo docente.

Cordialmente,

**Fr. José Antonio GONZÁLEZ C. O.P.**

Vicerrector Académico y  
Presidente del Comité de Promoción y Ascenso  
Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

